

A DESPACHO: 12 de abril de 2023. Informando que se presentó fotografía de valla en el proceso declarativo de pertenencia de la referencia. Provea.

Secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, doce de abril de dos mil veintitrés

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: RICARDO LEON SOLANO
DEMANDADOS: MARCO ANTONIO SOLANO Y OTROS
RADICADO: 190014003002-2022-00626-00

Auto Interlocutorio Nro. 745

Revisados los anexos, se tiene que la parte actora aporta registro fotográfico de la valla instalada en el predio objeto del litigio, pero la misma no cumple con lo preceptuado en el artículo 375 del C.G.P. en lo que corresponde al tamaño que no debe ser inferior a siete (7) centímetros de alto por cinco (5) centímetros de ancho

Por lo anterior se requerirá a la parte demandante para que de estricto cumplimiento a lo preceptuado en el numeral séptimo del artículo 375 del Código General del proceso.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán (Cauca),

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, con la notificación del presente auto por estados, para que se sirva dar estricto cumplimiento a lo ordenado en los considerandos. Se le conceden treinta (30) días so pena de aplicar el numeral 1 del artículo 317 *ibidem*, del desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d06ce8129f401dc0952bcd3ade7fc1216b2bb1a9d59e3aca89fa0ba73b0246b2**

Documento generado en 12/04/2023 03:22:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>